

RESOLUCIÓN Nº: 996/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires por un período de seis años.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2010

Expte. Nº: 804-1140/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución ME Nº 1413/08, las Ordenanzas CONEAU Nº 005/99 y Nº 052 y la Resolución CONEAU Nº 306/09 y,

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según las Ordenanzas CONEAU Nº 005/99 y Nº 052 y la Resolución CONEAU Nº 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 1413/08. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 de octubre de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 1, 2, 3 y 4 del mes de junio del año 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 3 y 4 de agosto de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se

acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 22 del mes de septiembre del año 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005/99.

En fecha 15 de noviembre de 2010 la institución contestó la vista y respondió a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró que, de acuerdo con la documentación presentada en la respuesta a la vista, la institución ha respondido satisfactoriamente a los requerimientos efectuados. Como resultado de la evaluación realizada se concluye que la carrera reúne las características previstas en la Resolución ME N° 1413/08, correspondiendo la acreditación por el término de seis (6) años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Universidad de Buenos Aires (UBA) fue creada en la Ciudad de Buenos Aires en el año 1821. En 1891 comienza a desarrollarse la enseñanza de la Odontología a través de la creación de la Cátedra de Odontología dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas, y en 1946 se concreta la creación de la Facultad de Odontología con sede en el edificio que actualmente ocupa.

La oferta de grado de la institución incluye solamente la carrera de Odontología (Resolución ME N° 0554/83). La cantidad total de alumnos en los últimos tres años es la siguiente: 1737 (2007), 1804 (2008) y 1880 (2009).

Además, en el ámbito de la Facultad de Odontología se dictan 12 carreras de posgrado: Especialización en Periodoncia (aprobada por Resolución CS N° 7251/02; acreditada por Resolución CONEAU N° 388/04), Especialización en Ortodoncia (aprobada por Resolución CS N° 4970/93; acreditada por Resolución CONEAU N° 708/99), Especialización en Rehabilitación Protética de Alta Complejidad con Orientación en Prótesis Implanto-asistida y Prótesis Parcial Fija (aprobada por Resolución CS N° 2081/04), Especialización en Prostodoncia (aprobada por Resolución CS N° 5362/05), Especialización en Odontopediatría (aprobada por Resolución CS N° 5311/90; acreditada por Resolución CONEAU N° 785/05), Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial (aprobada por Resolución CS N° 2817/92), Especialización en Anatomía Patológica Bucal (aprobada por Resolución CS N° 4616/93; acreditada por Resolución CONEAU N° 388/04), Especialización en Endodoncia (aprobada por Resolución CS N° 2300/99), Especialización en Diagnóstico por Imágenes

Bucomaxilofacial (aprobada por Resolución CS N° 2007/03), Maestría en Salud Pública con orientación en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud Bucal (aprobada por Resolución CS N° 6112/01), Maestría en Periodontología (aprobada por Resolución CS N° 7252/02) y Doctorado en Odontología (aprobada por Resolución CS N° 2081/04; acreditada con categoría A por Resolución CONEAU N° 481/99). La Facultad de Odontología no otorga títulos intermedios ni dicta carreras de pregrado.

La conducción de la UBA está a cargo del Rector, los decanos de las 13 facultades que la componen y 15 consejeros en representación de los claustros de profesores, graduados y alumnos. A su vez, el órgano de máxima autoridad de cada facultad es el Consejo Académico, formado por un Decano y 16 consejeros. La estructura organizativa de la Facultad de Odontología está compuesta por un Decano, un Vicedecano, siete Secretarios y dos Subsecretarios. Esta organización abarca la Secretaría del Decanato; la Secretaría Académica; la Secretaría Asistencial; la Secretaría de Alumnos, Docentes Auxiliares y Extensión; la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica; la Secretaría de Hacienda y Administración; la Secretaría de Posgrado y Relaciones Institucionales; la Secretaría Técnica; y las Direcciones dependientes de las mencionadas secretarías. Funcionan también 14 comisiones de planeamiento y seguimiento de áreas específicas, como la Comisión Curricular, la de Autoevaluación, la de Carrera Docente, de Bioseguridad y la de Ética, entre otras.

La carrera de Odontología posee un solo plan de estudios vigente del año 1999, modificado en 2008. Las principales modificaciones fueron la duración de los dos ciclos en que se divide la carrera y la separación de la asignatura Clínica Integrada II en tres asignaturas disciplinares (Clínica I de Operatoria, Endodoncia y Periodoncia).

El plan de estudios tiene una carga horaria total de 5512 horas y está estructurado en dos ciclos de grado. El primer ciclo corresponde al Ciclo Básico Común (CBC) de la Universidad de Buenos Aires, y comprende el primer año de la carrera, mientras que el segundo ciclo se organiza en los cinco años restantes. Consta de 48 actividades curriculares obligatorias y 17 optativas, de las cuales el alumno debe escoger 3 que sumen una carga horaria de 40 horas como mínimo. El CBC consta de 6 asignaturas cuatrimestrales en las que se imparten conocimientos del Área Básica, y también sociales o humanísticos. Las materias del segundo ciclo pertenecen al Área Básica y al Área de Formación Profesional y pueden ser tanto anuales como cuatrimestrales.

En el siguiente cuadro se consigna la carga horaria del Plan de estudios de la carrera en relación con la establecida en la Resolución ME N° 1413/08:

	Carga horaria Odontología Plan 1999 modificado	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Básica	1388	-
Formación Profesional	3926	-
Actividades curriculares optativas	40	30
Actividades curriculares electivas	-	-
Práctica Profesional Supervisada	235	200
Carga horaria total	5589	4200
Otros Contenidos	158	-
Carga horaria total	5747	-

La carga horaria destinada al dictado de los contenidos curriculares básicos es de 5314 horas. A ésta se suman las horas de las actividades curriculares optativas y de la PPS, lo que da un total de 5589 horas. Esta carga horaria resulta superior a la mínima indicada en la Resolución ME 1413/08, que es de 4200 horas.

El siguiente cuadro muestra los porcentajes de carga horaria de la formación práctica del Plan de estudios y la carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada en relación con lo dispuesto por la Resolución ME N° 1413/08:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentajes de carga horaria práctica Plan 1999 modificado	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08
Prácticas Básicas	12,42%	-
Prácticas Preclínicas	10,39%	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	33,65%	30%
Total	56,46 %	55%
	Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada del Plan 1999 modificado	Carga horaria mínima de la Práctica Profesional Supervisada establecida en la Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	235 horas	200 horas

Como puede observarse, la carrera cumple con los porcentajes de carga horaria establecidos en la resolución ministerial.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

El cuerpo académico de la carrera está formado por 1117 docentes distribuidos en 1320 cargos. La agrupación de los docentes según su jerarquía y dedicación puede observarse en el siguiente cuadro:

Cargo	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor titular	0	16	20	0	8	44
Profesor asociado	0	1	4	0	1	6
Profesor adjunto	0	57	49	0	16	122
Jefe de Trabajos Prácticos	0	342	60	0	17	419
Ayudantes graduados	0	497	25	0	4	576
Total	0	913	158	0	46	1117

Por otra parte, cerca del 35% de los docentes posee formación de posgrado: 146 (13%) tienen título de doctor, 15 (1,3%) poseen título de magíster, y 224 (20%) completaron carreras de especialización en instituciones universitarias. La distribución de los docentes según su jerarquía y su título académico máximo puede observarse en el cuadro que se ofrece a continuación:

Cargo	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesores titulares	5	2	1	36	44
Profesores asociados	1	1	0	4	6
Profesores adjuntos	50	12	0	60	122
Jefe de Trabajos Prácticos	256	112	8	43	419
Ayudantes graduados	420	97	6	3	526
Total	732	224	15	146	1117

Con respecto a la forma de designación de los docentes, en el cuadro siguiente se observa que de un total de 1320 cargos, 759 son regulares rentados, y tres son regulares no rentados, y que también hay 215 cargos interinos rentados, 315 interinos ad honórem y 28 contratados rentados:

Cargo	Designación					Total
	Regulares		Interinos		Contratados	
	Rentados	Ad honórem	Rentados	Ad honórem	Rentados	
Profesores titulares	28	1	0	0	18	47
Profesores asociados	5	0	0	0	1	6
Profesores adjuntos	116	0	8	0	1	125
Jefes de trabajos prácticos	362	0	40	28	3	433
Ayudantes graduados	248	2	129	179	3	561
Ayudantes no graduados	0	0	38	104	0	142
Otros*	0	0	0	4	2	6
Total	759	3	215	315	28	1320

*Técnicos, profesores terciarios

El número total de alumnos de la carrera fue de 1880 en el año 2009. La evolución de la matrícula en los últimos 3 años puede observarse en el siguiente cuadro:

Años	Ingresantes	Total de alumnos	Graduados
2007	293	1737	196
2008	294	1804	197
2009	272	1880	sin datos

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Acciones realizadas para subsanarlos y estrategias de mejora.

2.2.1. No se han establecido líneas de investigación prioritarias en relación con la carrera de Odontología.

En la respuesta a la vista, la institución informa que las líneas prioritarias de investigación de la unidad académica son:

- 1) la investigación básica, cuyo objeto de estudio es propio del campo odontológico ya que constituye el núcleo germinal para otras investigaciones. Es desarrollada por equipos de investigadores en ciencias básicas pertenecientes a las cátedras de Histología y Embriología, Anatomía, Microbiología, Biofísica, Bioquímica General y Bucal, Fisiología, Farmacología y Anatomía Patológica. Se realizan estudios con diseños experimentales aleatorios sobre biología de los tejidos dentarios y peridentarios, entre otros, y biología de enfermedades de localización bucomaxilar y órganos y tejidos anexos de etiología infecciosa, degenerativa y genética, entre otras;

- 2) la investigación clínica, cuyas actividades corresponden a investigación aplicada y a investigación basada en la práctica. Es promovida a través del Programa Erausquin, aprobado por Resolución CD N° 344/03 y por la Universidad de Buenos Aires, que realizó por primera vez una convocatoria específica de la Programación 2011-2014 para proyectos de investigación clínica. Participan los equipos de las Cátedras de Microbiología, Odontología Preventiva y Comunitaria, Clínica Estomatológica, Odontología Integral Niños, Farmacología, Patología y Clínica Bucodental I, Ortodoncia, Anatomía Patológica, Periodoncia, Materiales Dentales, Técnica de Prótesis, Técnica de Operatoria, Endodoncia, Clínica I de Operatoria, Clínica I de Prótesis, Clínica II de Operatoria y Prótesis, Radiología, Clínica Integral Adultos, Cirugía Buco-Máxilo-Facial I, II y III y las Clínicas para la Atención de Pacientes de Alto Riesgo I y II llevan adelante estos proyectos. Se aplican diseños experimentales aleatorios, diseños exploratorios y explicativos y diseños analíticos (de casos y controles o de cohortes), siendo los objetos de estudio los diagnósticos de laboratorio, los diagnósticos por imágenes y clínicos de enfermedades del sistema maxilo-facial, el estado bucodental en pacientes con enfermedades sistémicas, los estudios sobre prevención y tratamiento de enfermedades prevenibles del sistema maxilo-facial, y estudios sobre calidad de vida y seguimiento y evaluación de tratamientos;
- 3) los desarrollos tecnológicos, que abarcan actividades de investigación básica y aplicada. Son abordados por las Cátedras de Materiales Dentales y de Anatomía Patológica, que realizan estudios aplicando diseños experimentales centrados en biomateriales destinados a prevención y tratamiento de patologías del sistema maxilo-facial. Además, la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria y la Clínica para la Atención de Pacientes de Alto Riesgo I (CLAPAR I) han desarrollado estudios econométricos sobre medidas preventivas. Estos desarrollos son promovidos por la Universidad a través de la Programación UBACYT y por la Facultad mediante el estímulo para la obtención de patentes, la sustitución de importaciones y la cooperación técnica.
- 4) la investigación socio-epidemiológica, que abarca actividades de investigación aplicada, investigación basada en la práctica e investigación interdisciplinaria, con una activa participación de investigadores de la Facultad. Se aplican diseños experimentales de campo, estudios de efectividad, estudios econométricos, diseños analíticos de casos y controles y de cohortes e investigaciones de impacto social y basada en problemas (Gibbons II), focalizados en la atención de salud en poblaciones vulnerables residentes en

áreas urbanas y en áreas rurales, en estudios evaluativos sobre programas de atención en poblaciones prioritarias y sobre calidad de vida. Participan las cátedras de Odontología Preventiva y Comunitaria, Biofísica, Odontología Integral Niños, Patología y Clínica Bucodental I y Clínica Estomatológica. Esta categoría ha sido considerada prioritaria en las distintas convocatorias de la UBA (Programaciones Especiales para Investigaciones sobre Marginaciones Sociales, Investigaciones Interdisciplinarias, Barrios Vulnerables), y los investigadores de Odontología Preventiva y Comunitaria participan en proyectos del Instituto de Investigaciones en Salud Pública, en distintas convocatorias para el desarrollo de investigaciones socio-epidemiológicas o para la cooperación técnica en conjunto con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con otras organizaciones.

- 5) las investigaciones educativas desde la Dirección del Área de Educación Odontológica y Asistencia Pedagógica. Han sido tradicionalmente fomentadas por la Facultad mediante la participación de especialistas en educación tanto en las diferentes cátedras como en diversas actividades, tales como las reuniones sobre innovación pedagógica llevadas a cabo en la Facultad, el I Encuentro denominado “La Universidad de Buenos Aires. Producción y Trayectoria Pedagógica” (en el año 2008), y el Primer Congreso Internacional de Educación Universitaria (en 2009), en el que se debatió sobre las nuevas tendencias en educación superior. Ambos eventos fueron organizados por la Universidad de Buenos Aires.

Por último, la institución considera que las líneas de investigación mencionadas están estrechamente relacionadas con la carrera de Odontología, tanto las financiadas por la propia Facultad, por la UBA, por la ANPCYT y por el CONICET -entre otros organismos-, como las financiadas por fundaciones privadas.

Por todo lo expuesto, los pares evaluadores consideran que la institución ha establecido categorías y campos de investigación definidos para la carrera. Por consiguiente, se da por subsanado el déficit.

2.2.2. No hay proyectos de extensión que se desarrollen independientemente de las actividades curriculares del plan de estudios.

En la respuesta a la vista, la institución informa que desarrolla un programa rural denominado “Programa de formación de agentes de salud bucal”. Asimismo, señala que tiene previsto desarrollar, a partir del año 2011, los programas urbanos “Manos extendidas para la

sonrisa de todos" y el "Programa escolar de educación para la salud bucal", este último en cooperación con el Ministerio de Educación de la C.A.B.A.

Con respecto al primer programa, se indica que su objetivo es la formación de agentes de salud que ayuden, enseñen y controlen el cepillado dental de niños y adolescentes pertenecientes a las comunidades educativas de Caraguatay, Tarumá y Guaraypo, de la provincia de Misiones. Los destinatarios son alumnos de establecimientos secundarios, y los beneficiarios indirectos son unos 150 escolares, todos ellos habitantes de las localidades citadas. En el Formulario Electrónico se informa que la actividad se realiza anualmente y que participan 4 docentes y alrededor de 30 alumnos voluntarios de cuarto y quinto año de la carrera.

En cuanto al Programa "Manos Extendidas para la sonrisa de todos" se indica que su objetivo consiste en mejorar la salud bucal en niños escolarizados pertenecientes a poblaciones vulnerables, hasta alcanzar el alta integral nivel I de niños en edad escolar que se encuentran bajo programas correspondientes a un primer nivel de atención. Se señala que la población destinataria estará constituida por niños que concurren a escuelas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes al área programática del Hospital Argerich, priorizadas según criterio de vulnerabilidad social que presenten elevadas necesidades de atención odontológica, y que se hallan cubiertos por programas preventivo-promocionales específicos de primer nivel resolutivo. También se indica que el programa está inserto en el marco del convenio específico de asistencia técnica suscripto entre el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, que se encuentra en proceso de renovación. Se presenta la copia impresa del convenio firmado en octubre de 2007, de 3 años de duración y cuya renovación se encuentra en proceso. Además, se informa que está previsto desarrollar un plan similar de actividades en el Municipio de Tigre, y que la firma del convenio correspondiente se encuentra aún pendiente. Se mencionan las actividades que se llevarán adelante y se señala que las estrategias a desarrollar incluyen la atención odontológica de segundo nivel resolutivo mediante la utilización de una Unidad Móvil Odontológica, con atención y demanda programadas en pacientes que hayan alcanzado el alta básica. Los docentes que participarán de las actividades previstas pertenecen a la cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria. Se designará a 1 docente coordinador, 2 docentes asistentes, 4 graduados recientes, 1 asistente técnico administrativos dependiente de la Secretaría de

Alumnos, Docentes Auxiliares y Extensión y 1 chofer del móvil odontológico. Además, podrán participar hasta 40 alumnos voluntarios que deberán haber completado el primer año de la carrera. Los estudiantes deberán firmar un compromiso por escrito con el programa y se les brindará apoyo en el caso de que necesiten completar su formación para el desarrollo de las actividades del proyecto. También se informa que está previsto asignar a este programa un monto de \$50.000 durante el año 2011, presentándose el cronograma de actividades correspondiente.

Por último, para el desarrollo del "Programa escolar de educación para la salud bucal", cuyo objetivo es mejorar las pautas de autocuidado de la salud bucal de los escolares asistentes a una escuela de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también se requiere de la renovación del convenio específico entre la Facultad y el Ministerio de Educación de la CABA, ya mencionado. Se informa que los beneficiarios directos serán los niños de 6° y 7° grado que asisten a escuelas públicas de la CABA, y los indirectos, los padres y hermanos de los escolares, y el personal docente y no docente de las instituciones.

También en este programa participarán docentes de la cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria. Se designará a 1 docente coordinador, 2 docentes asistentes, 3 graduados recientes, 1 asistente técnico administrativos dependiente de la Secretaría de Alumnos, Docentes Auxiliares y Extensión y 1 asesor pedagógico del equipo de la Facultad. Se informa que podrán participar 60 alumnos como máximo los que, al igual que en el caso anteriormente citado, deberán firmar un compromiso por escrito indicando que permanecerán en el programa hasta su finalización, durante el año correspondiente. Asimismo, se informa que se asignará al programa un monto de \$30.000 y se presenta el cronograma de actividades del año 2011.

Los pares evaluadores valoran muy positivamente las actividades desarrolladas por el Programa de Formación de Agentes de Salud Bucal, que permiten que un número significativo de niños de comunidades carenciadas de la provincia de Misiones puedan educarse a través de prácticas preventivas de salud odontológica. Asimismo, consideran importante la concreción de los 2 programas a desarrollar en la C.A.B.A. y en localidades del conurbano bonaerense a partir de 2011, ya que permitirá afianzar la integración entre la institución y su entorno. Por lo expuesto, se considera que se ha subsanado el déficit detectado.

2.2.3. No se dictan los contenidos curriculares básicos de Inglés en forma obligatoria y no se indican los contenidos de informática incluidos en la currícula de la carrera.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución CD N° 694/10 y la Resolución CS N° 1253/10 por las cuales se modifica el plan de estudios de la carrera mediante la incorporación de Inglés Técnico como asignatura obligatoria. La carga horaria es de 50 horas y comenzará a ser dictada en 2012 para los alumnos que se encuentren cursando el segundo año de la carrera. Además, en las mencionadas resoluciones se indican los objetivos y los contenidos mínimos de la asignatura y se establece que los estudiantes deberán tener Inglés Técnico aprobado para poder cursar Bioestadística y Metodología de la Investigación. Además, la institución informa que en el ciclo lectivo 2009 la Facultad ofertó un curso extracurricular de inglés técnico (aprobado por Resolución CD N° 870/09) para los estudiantes de la carrera de Odontología durante los meses de enero y febrero, y que está previsto implementar otros cursos voluntarios similares de nivelación e iniciación. De esta manera se beneficia a los alumnos que se encuentran cursando desde el tercero hasta el último año de la carrera.

Por otra parte, se informa que se incluyen contenidos de informática en 11 asignaturas obligatorias y se presentan los correspondientes programas analíticos. Se señala que el abordaje de las herramientas de informática se realiza según diferentes grados de complejidad, sin modificar la organización y estructura curricular ni la carga horaria del plan de estudios de la carrera. Las asignaturas en las que se imparten estos contenidos son: Biofísica General y Celular, Microbiología General e Inmunología, Preclínica de Rehabilitación I, Diagnóstico por imágenes, Clínica Integrada II, Preclínica de Operatoria Dental, Preclínica de Rehabilitación II, Medicina Interna en la Práctica de la Odontología, Epidemiología y Gestión de Salud, Medicina Bucal: Clínica Estomatología, y Bioestadística y Metodología de la Investigación. Además, se presenta la Resolución CD N° 858/10 en la que figuran los programas analíticos de las 11 materias, con inclusión de los contenidos de informática.

Los pares evaluadores consideran adecuada la incorporación de la asignatura Inglés Técnico en el plan de estudios, al igual que los objetivos y los contenidos descriptos. Con respecto a informática, señalan que los contenidos especificados en los programas se corresponden con los indicados en la resolución ministerial. Por consiguiente, se ha subsanado el citado déficit.

2.2.4. La Práctica Profesional Supervisada no se encuentra debidamente reglamentada.

Durante la visita, los pares evaluadores observaron que la Práctica Profesional Supervisada se realiza adecuadamente, pero que no se encontraba debidamente reglamentada.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución CD N° 888/10 por la cual se aprueba el programa analítico de la asignatura Clínica Integral V. En el citado programa se explicitan los objetivos de la materia y el tipo de prácticas, la metodología y los instrumentos que se utilizan para evaluar el desempeño clínico de los alumnos. Además, se señala que se encuentra asegurada la afluencia espontánea y constante de pacientes y que éstos son derivados a la Clínica Integrada V desde el Servicio de Urgencias Odontológicas y Orientación de Pacientes. También se indica que para poder iniciar la Práctica Profesional Supervisada los alumnos deben tener aprobado el 81% de la carrera y que la carga horaria total de la asignatura es de 280 horas, de las cuales 235 están destinadas a las prácticas. El resto de la carga horaria corresponde a seminarios de síntesis orientadores en los cuales docentes y estudiantes discuten sobre los casos clínicos tratados por los alumnos.

Los pares evaluadores observan que en el nuevo programa de Clínica Integral V figuran todas las especificaciones requeridas respecto a la metodología utilizada para el desarrollo de las prácticas, así como los mecanismos para su seguimiento y evaluación. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

2.2.5. La infraestructura y el equipamiento de las cátedras de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial I y II y de Periodoncia no cumplen con las normas de bioseguridad vigentes.

Durante la visita, los pares evaluadores observaron que en las clínicas Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial I y II, los recipientes utilizados como salivadera no eran los adecuados y constituían un riesgo para la salud de los pacientes, alumnos y docentes. También se observó que una de las salas destinada a los prácticos de periodoncia no poseía ventilación ni luz natural.

En la respuesta a la vista, la institución informa que en agosto de 2010 recibió el nuevo equipamiento destinado a la Sala de Atención de Pacientes utilizada por las cátedras de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial I y II. Se detallan las características del equipamiento adquirido, constituido por 38 equipos odontológicos completos. Se presenta la documentación que respalda la compra y la recepción de los equipos. Por otra parte, se señala que está en marcha el plan de obras para el acondicionamiento de la infraestructura de la Facultad denominado "Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Facultad de

Odontología de la Universidad de Buenos Aires", que incluye la remodelación de las cátedras de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial I y II necesaria para poder proceder a la instalación del equipamiento adquirido, prevista en el corto plazo.

Con respecto a la sala de la Cátedra de Periodoncia mencionada en el Informe de Evaluación, la institución aclara que en ella no se realizan prácticas clínicas. No obstante, se informa que la Comisión para el relevamiento total del edificio y el reequipamiento de las distintas áreas académicas, administrativas y de servicios, ha incluido a la Cátedra de Periodoncia como área de prioridad en el plan de reforma edilicia. Se presenta la resolución correspondiente (Resolución CD N° 852/10).

Los pares evaluadores consideran que la institución ha subsanado los déficits observados a partir de la adquisición de los nuevos equipos odontológicos de última generación, y de las aclaraciones realizadas con respecto a los ámbitos en que se realizan las prácticas de periodoncia.

3. Conclusión

La carrera está inserta en una institución cuya estructura organizativa garantiza el desarrollo de una adecuada gestión y de actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión. Además, cuenta con políticas de perfeccionamiento docente, de investigación y de extensión pertinentes para el perfil de la carrera. Asimismo, la unidad académica posee una amplia oferta de carreras de posgrado vinculada con la Odontología.

La Facultad canaliza las políticas y los proyectos de investigación y desarrollo a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica. Actualmente hay 43 proyectos de investigación en curso, financiados a través de la UBACyT, la SECyT, por el CONICET y por empresas privadas. También se desarrollan actividades de extensión a través de la formación de agentes de salud bucal en escuelas de zonas carenciadas de la provincia de Misiones. Estas actividades están centralizadas por la Secretaría de Alumnos, Docentes Auxiliares y Extensión.

El plan de estudios cumple con los estándares establecidos en la Resolución ME N° 1413/08, tanto en lo que respecta al dictado de contenidos teóricos como a la realización de los diferentes tipos de prácticas por parte de los estudiantes. Las guías de trabajos prácticos y los exámenes escritos observados durante la visita de los pares evaluadores permiten concluir que los alumnos adquieren los conocimientos, competencias y destrezas pertinentes a un odontólogo generalista. Se destaca como fortaleza el hecho de que la Facultad funcione como

hospital escuela al que concurren numerosos pacientes, lo que permite a los alumnos realizar sus prácticas clínicas sin dificultad.

La carrera cuenta con un cuerpo docente adecuado en número y composición, y con dedicación suficiente para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión y gestión. Cerca del 35% de los docentes posee formación de posgrado, siendo esta acorde con las asignaturas que tienen a su cargo. Además, la unidad académica ha implementado un programa de formación docente denominado Carrera Docente, en el que se inscriben anualmente aproximadamente 30 docentes de la carrera. Por otra parte, se destaca que la carrera cuenta con 15 profesores (2 investigadores superiores, 2 investigadores principales, 8 investigadores independientes y 3 investigadores adjuntos) y 4 auxiliares (investigadores asociados) que están categorizados por el CONICET; 69 profesores (15 con categoría I, 13 con categoría II, 29 con categoría III, 7 con categoría IV y 5 con categoría V) y 28 auxiliares (5 con categoría I, 2 con categoría III, 9 con categoría IV y 22 con categoría V) que están categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación; y 2 profesores y 9 auxiliares que están categorizados según otros sistemas de promoción de la investigación. De acuerdo con el Estatuto de la Universidad, todos los cargos son cubiertos a través de concursos públicos.

La institución realiza un adecuado seguimiento de los alumnos, a través del Área de Educación Odontológica y Asistencia Pedagógica que brinda asesoramiento para la implementación de las tutorías, el dictado de cursos de apoyo complementarios, el desarrollo de actividades específicas en asignaturas consideradas problemáticas y para la confección de exámenes. Con respecto a los mecanismos de apoyo académico, la institución dispone de un sistema de becas que permite a los alumnos de bajos recursos contar con ayuda económica durante el transcurso de la carrera.

La institución mantiene vínculos con los graduados a través del correo electrónico y de la página web de la Facultad, en especial para la difusión de la oferta de cursos y carreras de posgrado.

Para el desarrollo de las actividades de la carrera, la institución cuenta con un edificio propio en el que se encuentran ubicadas las aulas, los laboratorios, las salas clínicas y los quirófanos utilizados para el dictado de las clases teóricas y la mayor parte de las actividades prácticas. Todas las instalaciones citadas cuentan con equipamiento adecuado. Por otra parte,

la institución ha firmado convenios con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para realizar prácticas extramuros en hospitales, escuelas y centros de salud.

La biblioteca de la unidad académica posee instalaciones y equipamiento adecuados, y el personal se encuentra debidamente capacitado. Además, la bibliografía se encuentra actualizada y el acervo bibliográfico se considera suficiente para la matrícula actual.

La Facultad ha implementado medidas de seguridad y bioseguridad. Los residuos patógenos son recolectados y eliminados según las normas de higiene y seguridad vigentes, y existe señalización de las salidas de emergencia y un plan de evacuación en caso de siniestros.

Dado que la carrera presenta actualmente las características de calidad exigidas por los estándares de la Resolución ME N° 1413/08, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 996 – CONEAU - 10